

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020
INAI/296/20

SAT DEBE ENTREGAR LISTADO DE ENTIDADES DE FACTURACIÓN DE OPERACIONES SIMULADAS (FACTURERAS) VINCULADAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS

- **El Pleno del INAI resolvió 25 recursos de revisión en contra del SAT, en los que instruyó la entrega de esta información**
- **En cada caso, deberá proporcionar la relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por dichas empresas a cada institución**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) dar a conocer los listados de empresas proveedoras, catalogadas como Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS), con las que realizaron operaciones 25 instituciones públicas en determinados periodos.

En cada caso, deberá proporcionar la relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por dichas empresas a cada institución, desglosada por Registro Federal de Contribuyentes del emisor y del receptor; razón social del emisor; conceptos o descripción; monto total de la factura y fecha de emisión.

Así lo determinó el Pleno del INAI al resolver 25 recursos de revisión en contra del SAT, en el que se solicitó información de las siguientes instituciones:

Secretaría de la Defensa Nacional; Cámara de Diputados; Presidencia de la República; Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; Petróleos Mexicanos; Cámara de Senadores; Partido Revolucionario Institucional; Movimiento de Regeneración Nacional; Partido Acción Nacional; Partido Verde Ecologista de México; Partido de la Revolución Democrática; Secretaría de la Función Pública; Sindicato de Trabajadores de Petróleos Mexicanos, Sección 11; Instituto Mexicano del Seguro Social; Hospital Juárez de México; Secretaría de Salud; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”; Instituto Nacional de

Cardiología “Ignacio Chávez”; Instituto Nacional de Migración; INAI, y Comisión Federal de Electricidad.

Al presentar el recurso RRA 06614/20, por el que se instruye al SAT proporcionar el listado de EFOS con las que tuvo relación el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 30 de marzo de 2020, el Comisionado **Oscar Guerra Ford** enfatizó que estas resoluciones son de gran relevancia, ya que la información que ordenó entregar el Pleno del INAI contribuirá a la lucha contra la corrupción implementada por el Gobierno Federal.

“Estos recursos son fundamentales y ejemplifican una de las vertientes del acceso a la información, en tanto que la persona que se acercó a este derecho quiere obtener información acerca de estas empresas que facturan mediante operaciones simuladas, las famosas factureras, que realizaron operaciones con diversos sujetos obligados”, enfatizó.

Añadió que, desde 2014, el SAT publicó la lista de empresas que han emitido comprobantes de operaciones inexistentes, en ese momento 9 mil 857 empresas, mientras que en la presente administración se han agregado a 3 mil 261 “factureras” al listado.

A su vez, la Comisionada **Blanca Lilia Ibarra Cadena** presentó el recurso RRA 06645/20, mediante el cual se instruye al SAT entregar el listado de EFOS con las que realizó operaciones el Hospital Juárez de México, entre el 1 de enero de 2019 y el 18 de mayo de 2020. Destacó la importancia de la difusión de la información para determinar la manera en que esas operaciones impactaron en el ejercicio de recursos públicos.

“La publicidad de la información, como la requerida, permitirá que la ciudadanía evalúe cómo se gasta el dinero público y también puede disuadir la realización de actos irregulares, con lo cual será viable avanzar en la construcción de confianza en las instituciones y, de esa manera, impactar en mayores índices de recaudación al disminuir la resistencia fiscal, que se traducirán en más recursos para el desarrollo”, afirmó.

Ibarra Cadena señaló que, de acuerdo con datos del SAT, entre 2014 y 25 de junio de 2019, se habían identificado 8 mil 204 EFOS, las cuales generaron más de 8 millones de facturas falsas, que se traducen en la evasión fiscal de 354 mil 512 millones de pesos. Recordó que ese tipo de empresas han sido parte de esquemas que llevaron al desvío de grandes cantidades de recursos públicos, que actualmente se investigan, como el caso de la Estafa Maestra.

Por su parte, la Comisionada **Josefina Román Vergara**, expuso el recurso RRA 06602/20, en el que se ordenó al SAT entregar el listado de EFOS con las que llevó a cabo operaciones la Sedena, entre agosto de 2012 y marzo de 2020.

La Comisionada indicó que, a través de la resolución de asuntos como este, se pueden proporcionar insumos claros, contundentes, para identificar actos de

fiscalización que eventualmente concluyan con el fincamiento de una responsabilidad administrativa.

“A mí me parece que por supuesto con estas resoluciones, en donde estamos resolviendo revocar la respuesta del sujeto obligado, hacer la búsqueda correspondiente y entregar la información solicitada por el recurrente, sentamos un precedente en donde la transparencia, de manera muy eficaz, forma un pilar muy importante de la rendición de cuentas que abona en todo ese círculo virtuoso del combate a la corrupción”, apuntó.

El Comisionado Presidente del INAI, **Francisco Javier Acuña Llamas**, subrayó que el tema fiscal ha sido, desde el origen del Instituto, un motivo de perseverancia y reclamo en el cual el Pleno se ha pronunciado por la apertura de la información, exigiendo, a través de sus resoluciones, el acceso a la información solicitada.

“Tuvimos que ir a los tribunales, este Pleno fue directamente a hacer alegatos con los jueces de distrito, los jueces federales, mi compañera Josefina Román y un servidor fuimos comisionados por nuestros compañeros para ir a aclararle a los jueces que de ninguna manera se ponían en riesgo las preocupaciones que a ellos les asistía por haber sido en el pasado, sí, esto motivo de secreto fiscal reconocido por el Código Fiscal de la Federación”, recordó.

Acuña Llamas afirmó que los cinco Comisionados que integran el Pleno tomaron una decisión histórica, que muestra la evolución del derecho de acceso a la información pública en México, al permitir que se conozcan los casos de facturación de operaciones simuladas.

Finalmente, el Comisionado **Rosendoevgueni Monterrey Chepov** sostuvo que la nueva configuración del Pleno del INAI, a partir de la reforma constitucional de 2014, no ha habido una sola resolución que señale lo contrario a la publicidad de la información, tanto para las condonaciones fiscales como de las empresas facturadoras, porque no solo son de interés público, sino también conllevan a consecuencias fiscales.

Monterrey Chepov aseguró que las decisiones del Pleno del INAI se toman por unanimidad o por mayoría, con independencia de quien esté representando al Instituto, y “siempre se ha votado a favor de la apertura de esta información”.

Bajo los argumentos expuestos, el Pleno del INAI revocó la respuesta otorgada por el SAT en los 25 recursos de revisión y le instruyó proporcionar la información solicitada.

-o0o-